



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA OS-GM-003

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación del asunto de referencia, esta dependencia presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación y documentos necesarios, requerido conforme al reglamento de contratación expedido por el Consejo Directivo, el Decreto 4791 de 2008 y Ley 715 de 2001.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Teniendo en cuenta la importancia de la información y la comunicación que se maneja en el área Administrativa de la Institución Educativa Gabriela Mistral, y ante la carencia de medios de comunicación existentes en esta institución, se hace necesaria la contratación de planes de internet que permitan agilizar la comunicación, garantizando la eficiencia y eficacia de los procesos llevados por esta dependencia, ya que la institución no cuenta con un servicio de Internet banda ancha ni servicio por parte del estado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A COMPRAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DE LA COMPRA A CELEBRAR

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Prestar el servicio de suministro de internet banda ancha para las Sedes Educativas Gabriela Mistral y José Acevedo y Gómez de la institución educativa Gabriela Mistral del municipio de belén de los Andaquíes Caquetá durante la vigencia escolar 2026

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.2.1 Plazo del contrato: Se estima que la entrega de los bienes objeto de la necesidad se cumplirá en un plazo de Ocho (08) días calendarios, este plazo en caso de llegarse celebrar el contrato de orden de suministro se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

2.2.2 Lugar de prestación del servicio: El contratista que realice el suministro antes descrito, debe garantizar su entrega en la Institución Educativa Gabriela Mistral del Municipios de Belén de los Andaquíes, en el Departamento del Caquetá, en las cantidades que le informe el supervisor del contrato.

2.2.3 Obligaciones del contratista:

- a. Suministrar los elementos requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
- b. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- c. Entregar los materiales en la fecha y sitio indicado en el contrato, previa solicitud del supervisor de contrato.
- d. El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los materiales que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.



Sede Principal Carrera 2ª # 3-87 Barrio Palonegro
Telefax: (098) 4316050 Email ingami73@yahoo.es



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

- e. Reemplazar los materiales defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato.

2.2.4 Forma de Pago La Institución Educativa Gabriela Mistral pagará al contratista el valor del contrato de forma mensual una vez se haya firmado el acta inicio y recibido a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor del contrato. Para el pago, el contratista presentará un informe escrito y detallado de las actividades realizadas durante cada mes y además acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato, los pagos se cancelarán a través de transferencias electrónicas, para lo cual el contratista debe suministrar la cuenta de cobro, respectiva, copia de certificación bancaria actualizada con vigencia no mayor a tres meses.

2.2.5 Valor del Contrato de orden de suministro: Este valor de la propuesta será hasta por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA**, monto hasta el cual se ejecutará el contrato de Servicios.

2.2.6 Amparo presupuestal: La Institución Educativa cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de Gratuidad, Código Presupuestal: 2.1.2.02.02 ADQUISICION DE SERVICIOS, RUBRO: 2.1.2.02.02.008.05 Servicios Internet, del Presupuesto del Fondo de Servicios Educativos vigencia 2026.

No. de CDP	003	F/Expedición	08/04/2026	Vigencia	30/04/2026
------------	-----	--------------	------------	----------	------------

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por funcionario de tesorería.

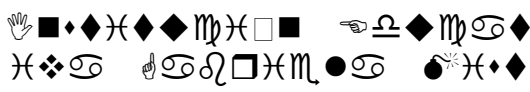
2.2.7 Supervisión de la compra: La supervisión de la compra deberá ser llevada a cabo por el funcionario que asigne el rector o director de la institución o centro educativo conforme al reglamento expedido por el Consejo Directivo.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Institución Educativa designará como supervisor a:

Cargo	Nombres y apellidos del funcionario
COORDINADOR ACADÉMICO	DANIEL EDUARDO CALDERÓN ESPAÑA

Quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA



Sede Principal Carrera 2ª # 3-87 Barrio Palonegro
Telefax: (098) 4316050 Email ingami73@yahoo.es



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

3.1 ANÁLISIS TÉCNICO: Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compras de la Institución Educativa soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien a adquirir.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICO.

La Institución Educativa Gabriela Mistral es un establecimiento educativo de carácter oficial identificado mediante el código DANE 183094000171 y sus funciones de contratación están regidas por el Artículo 11 de la Ley 715 de 2001, artículo 13 del Decreto 4791 de 2008.

5. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 3° del decreto 2474 de 2008, y en concordancia con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 4828 de 2008, por tratarse de contratación inferior al 10% de la menor cuantía no es exigible la constitución de garantías, además atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgos.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, el valor del contrato y la forma de pago pactada, la entidad considera que **no es necesario exigir la constitución de garantías.**

Lo anterior se fundamenta en que:

- El valor del contrato corresponde a una cuantía baja dentro de los parámetros de mínima cuantía.
- El objeto contractual consiste en la prestación de un servicio continuo (internet), cuyo pago se realizará de forma mensual contra la efectiva prestación del servicio.
- No se contempla la entrega de anticipo ni manejo anticipado de recursos públicos.
- El cumplimiento del contrato puede ser verificado permanentemente por el supervisor designado.

En consecuencia, el riesgo de incumplimiento se considera bajo y controlable mediante la supervisión directa y la modalidad de pago contra servicio efectivamente prestado.

5.1 RIESGOS. Se identifican como principales riesgos del contrato:

- **Riesgo de interrupción del servicio:** A cargo del contratista, quien deberá garantizar la continuidad del servicio contratado.
- **Riesgo de incumplimiento parcial o total:** A cargo del contratista, mitigado mediante la no autorización de pagos sin certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

6. RIESGOS. Determinar los riesgos a cargo de cada una las partes.





Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

7. DOCUMENTOS SOPORTE. El presente estudio se basa en la solicitud presentada por los docentes a través del representante de ellos, plan de compras y cotizaciones realizadas en el mercado. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 003 del 08 de abril 2026.

Aprobó:

MEDARDO LADINO CASTRO

Rector



Sede Principal Carrera 2ª # 3-87 Barrio Palonegro
Telefax: (098) 4316050 Email ingami73@yahoo.es